

LINEAMIENTOS CRITICOS SOBRE EL TRATAMIENTO PENAL A LOS MENORES COMPROMETIDOS EN ACTOS DE TERRORISMO

Rosa Mavila León*

1. Ubicación contextual.

El Código de Menores del Perú, promulgado en 1962, no se puso en la necesidad de normar la situación de los menores que habitan en las zonas de emergencia del país, porque la confrontación armada que abarca a importantes regiones de nuestra patria y que enfrenta al Estado peruano con las organizaciones subversivas, el Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso, y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru - MRTA - se inició en Abril de 1980, cuando la primera de éstas comenzó lo que denominó el proceso de Guerra Popular.

La violencia política en el país no puede explicarse principal ni únicamente a partir de la voluntad política de dichas organizaciones, sino que representa la confluencia de circunstancias estructurales que en nuestra organización social reprodujeron las características de dominación que estuvieron en la base de la conformación histórica del país, a pesar del proceso de modernización tradicionalista que varió hace algunas décadas la anterior estructura oligárquica de poder.

Las razones de la violencia política son hoy consensualmente explicadas en la falta de integración nacional, la existencia de grandes desequilibrios estructurales que provocan diversas tensiones, especialmente agudizadas por la protesta social, la

(*) Docente Universitaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNMSM.
Integrante de CLADEM-PERU.

pérdida de expectativa en la clase política, independientemente de su filiación ideológica y las profundas injusticias existentes en la distribución de la riqueza. La marginación de amplios sectores de la población peruana, a las que Sendero Luminoso convoca, aporta también en el proceso de agudización de la violencia, concepto que abarca tanto a la violencia que proviene del Estado, de su carácter precario y antidemocrático, centralista y autoritario, así como la que desarrollan las organizaciones políticas alzadas en armas (¹).

Alrededor del 50% de la población peruana vive hoy bajo el régimen de estado de emergencia, lo que incluye a 12 departamentos y 61 provincias del país. Los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Huánuco, Pasco, Junín, San Martín y Ucayali no son gobernados por autoridades civiles sino por Comandos Político-Militares. El costo social de una década de violencia se grafica en aproximadamente 21,000 víctimas del accionar subversivo como del contrasubversivo; más de 3,000 casos de desaparición de personas; la generalización y normalización de las violaciones de los derechos humanos, tales como la práctica de la tortura por ambos bandos confrontados, así como la ejecución extrajudicial y el arrasamiento de pueblos enteros, a quienes los actores confrontados en la lógica de la guerra obligan a optar entre los dos fuegos.

Esta dramática situación, que llevó a que el Informe 1990 de la Coordinadora Nacional por los Derechos Humanos del Perú se pronunciara en el sentido de que nunca antes en el Perú registremos niveles tan altos de pobreza y de violencia política, devino a que el Perú, por cuarta vez, sea considerado ante las Naciones Unidas como el país con más detenidos-desaparecidos en el mundo, y donde el número de muertos se incrementó de 2,862 en 1989, a 3,404 en 1990, situación que paradójicamente coexiste con un régimen de democracia formal en el resto del país.

La violencia se exacerba en las zonas rurales por el nivel de desprotección de la población campesina, que es el sector más agredido, seguido por el magisterio y los estudiantes. Un 75% de los desaparecidos son varones, 13% son mujeres y el 7% menores de edad, cuyas edades fluctúan entre los 10 y los 17 años. La lógica del enfrentamiento armado impide a los campesinos producir la tierra, los cordones de miseria se tугurizan y hacinan por la migración compulsiva generada por el conflicto armado. En el resto del país, paulatinamente, se va asumiendo que la violencia constituye uno de los problemas centrales que debe ser enfrentado desde una política integral de pacificación que esté basada en el desarrollo autogestionario y en mayores niveles de crecimiento económico y distribución que enfrenten la brecha

¹ Ver al respecto: "Violencia y Pacificación", Informe de la Comisión Especial del Senado sobre las causas de la violencia y alternativas de Pacificación en el Perú. Desco y Comisión Andina de Juristas, 1990, pp. 37 a 40.

social existente a nivel interno y le den curso a la viabilidad y gobernabilidad del país.

Ni en la Constitución Peruana de 1979, ni en el Código Civil de 1984, ni en los cuatro Proyectos de Reforma del Código de Menores de 1962, se ha normado la situación de la población civil que, sin quererlo, vive en las zonas sometidas al conflicto armado; sólo recientemente empiezan a expresarse voces orientadas a la aplicación de un plan integral para las familias desplazadas como producto de la guerra interna (²).

La problemática de los menores campesinos que en sus comunidades de origen viven entre las fuerzas confrontadas y tienen que optar entre la lógica de Sendero Luminoso, que divide a las personas entre los *camisa negra*, *"yanaumas"*, *"fascistas"* o revolucionarios combatientes, o desde el otro lado, la de los militares, que los condiciona a optar entre pertenecer a las rondas paramilitares dirigidas por las Fuerzas Armadas del Estado, o ser considerados delincuentes-terroristas-subversivos, constituye una grave situación de riesgo que hemos ubicado, y en la que, a nuestro juicio, es la subversión la que sabe instrumentalizar mejor sus intereses.

La realidad de los jóvenes y niños de extracción campesina, migrantes a la fuerza, desarraigados en la ciudad, dedicados a la mendicidad, la prostitución o la vagancia, potenciales víctimas de las batidas que se practican como forma de amedrentamiento de las Fuerzas Policiales a la población civil, es otro de los espacios concretos de ubicación de los menores que son víctimas de la violencia. Estos viven en condiciones de pobreza crítica en zonas como Ayacucho, San Martín, Huancayo o Lima, constituyendo una modalidad particular de niños de la calle en las ciudades provincianas del país o en la capital.

Sin embargo, el sector de la minoridad sobre el que basamos esta reflexión es el de los que fueron reclutados por las organizaciones subversivas para el accionar armado, gradualmente capacitados por éstas para la guerra popular, y para la entrega de la *"cuota"*, o la vida, al terror armado.

2. La articulación de los jóvenes y niños en las hostilidades.-

El art. 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño compromete a los Estados Partes a velar por el respeto de las normas de derecho humanitario que son

² Schiappa-Pietra, Oscar: "Hacia la forja de alternativas para la población desplazada por violencia". En: Justicia y Derechos Humanos, CEAS. Lima, julio 1991. pp. 223 a 233.

aplicables a los niños que se encuentran inmersos en un conflicto armado. Obliga a éstos a adoptar todas las medidas posibles para que los menores de 15 años no participen directamente en enfrentamientos, así como prohíbe a las Fuerzas Armadas de los Estados reclutar jóvenes menores de esa edad, debiendo priorizar a los mayores, o a los que se encuentren en el período de 15 a 18 años de edad.

¿Cuáles son las principales modalidades de incorporación forzada de los jóvenes a la lucha armada? ¿Cómo son los menores víctimas tempranas de la situación de violencia? Las fuentes jurisprudenciales y empíricas fueron sumamente útiles para trazar el circuito de incorporación al violentismo armado. En un trabajo hecho aproximadamente en 7 de las 20 Investigaciones Tutelares, que por trasgresiones de naturaleza terrorista, se siguen en el Juzgado de Menores de Ayacucho, región donde se inició la violencia política desde hace más de una década, pudimos detectar aproximadamente la siguiente casuística:

- a. El caso de los niños que han nacido y viven en los equipos de guerrilla móvil y que al ir creciendo tienen experiencias de socialización directamente asociadas al desarrollo de la guerra, tales como las incursiones armadas senderistas en determinadas poblaciones rurales, o el desplazamiento continuo de lugares de asentamiento. De fuentes norteamericanas, recientemente tomamos conocimiento de ciertas experiencias políticas en las que los niveles de adhesión ideológica provienen desde la socialización más temprana, casi desde la leche materna, que son conocidas como la cultura de los niños de los pañales rojos. Guardando las distancias, este es el caso. El Psicólogo del Puericultorio Andrés Vivanco de Ayacucho, el Dr. Jorge Espino nos comentaba que en una de las dinámicas de trabajo con un grupo de infantes en dicha institución, uno de ellos empezó a cantar en forma natural himnos de guerra senderistas, él había vivido con un pelotón senderista, del cual eran miembros sus padres y hermanos, los que fueron asesinados durante un enfrentamiento con la Fuerza Armada. Al morir su familia, el niño vagó por el ande extraviado, hasta que fue encontrado y traído al Puericultorio.

Desde otro ángulo, en el espacio de las víctimas del autoritarismo subversivo, ubicamos otras experiencias desgarradoras, tales como la de los infantes que han visto asesinar a sus padres durante el enfrentamiento armado. El testimonio de Miguel Quintanilla, niño de 10 años que vive en la Casa del Niño Ayacuchano CANAY, institución autogestionaria de apoyo en la que afrontan la vida aproximadamente 15 lustrabotas en Huamanga, tuvo con nosotros este diálogo en Diciembre de 1990:

¿De donde eres?
De Chumbes.

¿Tienes parientes en Ayacucho?

Mi abuelita, mi tía.

¿Te han traído de Chumbes, tu abuelita, tu tía?

Con mi mamá me he venido. Había peligro, los terrucos lo mataron a mi papá.

¿Te han contado o tú lo viste?

Yo lo ví.

¿Cuántos eran?

Eran muchos.

¿Tu papá era dirigente de la comunidad?

No.

¿Lo mataron sin razón?

Sí.

Los niños de los estratos pobres le temen más a los "terrucos" denominación popular dada a los actores del accionar subversivo, que a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas Policiales. En el caso citado, los traumas causados en los niños al ser testigos del asesinato de sus padres les generan problemas de adaptación posterior, angustias, temores, inseguridad, la represión de sus sentimientos y mucha incomunicación, situación que sólo con una dinámica familiar y social posterior estable lograrán superar.

- b. Los jóvenes y niños que por razones de afecto o de parentesco son enrolados por Sendero Luminoso para ser combatientes de las acciones armadas.

La organización subversiva tiene un estilo de proselitismo político reservado basado en el modelo familiar extenso vigente en el campesinado de la sierra peruana, el que normalmente está integrado hasta por tres generaciones. Los familiares de los militantes son ganados a la lucha armada a partir del afecto, al tomar conocimiento de las arbitrariedades cometidas por las fuerzas del estado contra sus seres queridos.

"Extractos de la Referencia del Menor en Custodia (detenido) Joel Gutierrez Medina (13): Atestado Nro. 063-DECOTE-JDP Policía Técnica de Ayacucho (1990).

En la actualidad estoy cursando el primero de media en el Colegio San Juan Bautista, sito en Leonpampa; los gastos de vivienda, comida y útiles me los paga mi señora madre con quien vivo en compañía de mis menores hermanos. REFERENCIADO DIGA: Mencione desde cuando pertenece al Partido Comunista Sendero Luminoso (PCP-SL), de ser así, también indique quien lo captó, cuál es su seudónimo y que cargo tiene en el partido, dijo: Que desde el año 1988 fui captado por mi tío Hugo Gutierrez Figueroa para pertenecer al PCP-SL en el lugar denominado Tutuntuari-Río Ene, Ayacucho, en esa fecha mi tío lo conocían como el (c) "HUGO" y este me dijo que vamos a pertenecer al partido por lo que habían matado a mi padre dentro de su chacra; por esta razón mi tío y yo pertenecíamos al partido..."

Esta parece ser una de las formas principales de captación de jóvenes para incorporarlos a las organizaciones violentistas. Nótese que los móviles no son únicamente los que provienen de los lazos de parentesco, sino también los que se derivan del cuestionamiento de las prácticas abusivas de los representantes de las Fuerzas Armadas en la región.

- c. Los jóvenes que en un primer momento se comprometen en las acciones subversivas por necesidad de sobrevivencia, por razones de desarraigo o de abandono familiar; con intención de conseguir algún ingreso, o de acceder a la posesión de algún bien que les significa una especial modalidad de gratificación.

Esta necesidad de contar con un mínimo ingreso es aprovechada por Sendero Luminoso que establece una suerte de compromiso extracontractual con el joven. y a cambio de dicha prestación económica le obliga gradualmente a incrementar el grado de responsabilidad penal y punibilidad de las acciones que le ordena cometer. En un primer momento, se trata de hechos contra el patrimonio, luego les irán comprometiendo en asesinatos selectivos, hasta llegar a delitos contra la vida de carácter masivo. El menor queda entonces envuelto en el circuito de la violencia, en una situación en la que Sendero combina la concesión de dádivas económicas con las presiones autoritarias que lo conducen a incrementar cada vez más el nivel de dañosidad social de las conductas en que irá incurriendo.

Sendero aísla cada vez más al menor de su contexto original haciendo que al final de esta ruta el menor quede segregado en tanto es considerado delincuente por la sociedad y por tanto ya no le quede ninguna otra salida distinta a la del accionar armado. La organización subversiva es consciente de que la mayor parte de los menores sometidos a Investigación Tutelar por casos de terrorismo serán devueltos a sus padres, de ahí que prefiera comprar literalmente, en un primer momento, los servicios de niños necesitados de sobrevivir para irlos envolviendo en la práctica del terror armado.

"Atestado Policial 014-DIRCOTE-JDP-ASUNTO: DELITO DE TERRORISMO, Decreto Ley N° 24651. Presuntos autores: Comando de Aniquilamiento : Detenidos: Damián Chumbile Tineo (41), Cecilio Hinostroza Canchari (34), Yuri Orozco Huamaní (18), Doris Orozco Huamaní (26), Alejandro Canchari Huamaní (29), Lázaro Canchari Huamaní (23), Manuel Jesus Orozco Quispe (30), Raúl Angel Mitma Orozco (32).

Menor en cuetodia: Gregorio Mitma Tineo (17).

Parte 343-DIRCOTE JLP

ASUNTO: Atentado Terrorista con consecuencia de muerte ocurrido en la Capilla del Mercado de la Magdalena. Da cuenta:

4.- ANALISIS Y EVALUACION DE LOS HECHOS.

- c.- Asimismo, señala haber sido enrolado a las filas del Partido Comunista en el mes de Agosto de 1987, siendo la persona de Yuri Orozco Huamaní, quien lo captó con engaños en circunstancias en la que se encontraba en su pueblo de Huahuapuquio, provincia de Cangallo, manifestándole que si deseaba ganar la suma de diez mil intis semanales a lo que él aceptó siendo su primera participación sediciosa el 19 de Agosto de 1987, fecha en que se dirigen al lugar denominado Toctus en compañía de Yuri Orozco Huamaní logrando cometer asaltos y robos a los diferentes ómnibus de transporte terrestre, particulares y estatales, estando premunidos de armas y explosivos, solicitando cupos para continuar con la lucha armada y al término de dicha acción recibió la cantidad antes indicada.
- d.- Por otro lado refiere haber participado en el crimen en agravio del Capellán Ejército Peruano Victor Acuña Cardenas el 3 de Diciembre de 1987 a hrs. 7 pm. aproximadamente en complicidad con las personas mencionadas en el punto b) habiendo cumplido la misión de vigía..."
- d. Los jóvenes y niños que son reclutados forzosamente por las organizaciones subversivas para obligarlos manu-militare a ser combatientes de la lucha armada.

Hoy, a los 10 años del accionar senderista, cuando en las prioridades del trabajo militar de dicha organización, Ayacucho, ya no sería el centro ideológico en el que se nuclearon los jóvenes que dieron aliento al proyecto violentista en la década del 60, a partir de la influencia política en la Universidad Nacional San Cristóbal de

Huamanga, cambia su método de relación con los jóvenes y los niños, tanto en la ciudad como en el campo.

Ayacucho es hoy la cuarta prioridad de trabajo político senderista, luego del Huallaga, la zona del Mantaro-Junín y Lima. En la actual situación en la que tanto Sendero como el accionar contrainsurgente de las Fuerzas Armadas han contribuido a que se desarrolle prácticamente una guerra campesina, en la que se confrontan sectores prosenderistas contra los pro-militaristas, a pesar de que en las ciudades realizan acciones de propaganda armada y trabajo semilegal, no consigue un apoyo popular masivo, por ello probablemente cambian las estrategias de relación con los jóvenes.

En el mundo rural, Sendero no construye relaciones democráticas con el campesinado, sino utiliza los modelos conductuales de los terratenientes, sin anclarse en el sentido democrático y autónomo del movimiento campesino peruano de las últimas décadas, Sendero ya no politiza, como punto de partida para incorporar jóvenes a la acción armada. Simple y llanamente ejerce la fuerza militar en forma arbitraria y totalmente antidemocrática.

El niño y el joven desplazado, integrante del contingente campesino que se ha visto obligado a abandonar el campo, para no morir, cuando enfrenta el reto de sobrevivir en condiciones de pobreza crítica y militarización en la ciudad, se verá presionado por Sendero Luminoso, que utiliza, ya sea su necesidad económica, o su temor a morir, para enrolarlo abusivamente en sus estructuras militares de nivel inferior como "combatiente".

Exp. 47-80: Juzgado de Menores de Huamanga: Caso Puracuty:

A fs. 22, obra la manifestación de Amadeo Canchari Urbano (18):

"Preguntado: Diga que actividad realizó el 31 de Agosto de 1990. De ser así, detalle claramente en forma pormenorizada.

DIJO:

Que, después de cumplir con mis labores diarias, acudí a las 18 horas a mi centro de estudios, circunstancia en que eran las 19.55 horas, encontrándome en horas de recreo en el patio de honor, un sujeto se me acercó y manifestó que era compañero y tenía que acompañarlo a su casa, en caso contrario, me mataría. Por temor a ser victimado acepté acompañarlo y en el trayecto a su casa decía que era terruco, que luchaba por la causa y que había asaltado y matado a muchas personas, llegando a su casa que queda en Pampa del Arco donde encontré a mis amigos del

Colegio: Celso, Santos, Edwin, mi hermano Eloy y a otras personas entre hombres y mujeres, a los cuales no conocía, tomando la palabra el sujeto que me sacó del colegio, e identificándose como compañero Milky, enseñándome el libro de la subversión, con la hoz y el martillo, insinuándonos que debíamos apoyar al comunismo y luchar contra los asquerosos policías. Luego, al mando de Milky, mi hermano y otro conocido como Julio, salimos a pedir colaboración a las tiendas que se encuentran ubicadas en el sector de Pampa del Arco, entrando Milky con el rostro cubierto con una capucha, posteriormente retornamos a su domicilio, para luego salir a la Urbanización San José, donde entramos a una casa que se encontraba vacía sustrayendo 5 conejos y especies de valor, llevándoselos el sujeto Milky, para luego cada uno retornar a nuestros domicilios, pero no sin que Milky nos increpara que teníamos que volver a su casa al día siguiente a horas 18.00 y si es que no íbamos nos mataría".

No encontramos un proselitismo de naturaleza política clásica, basado en la persuasión, sino una actitud pragmática, orientada a la capacitación de los menores en transgresiones de naturaleza patrimonial (robo) que se combinan con la promoción de primeros actos de extorsión, realizados por temor. El circuito se ha iniciado: la amenaza de muerte pende sobre la cabeza de la víctima para evitar cualquier acto de oposición.

En otros casos, ello se combina con alguna ventaja patrimonial que "suaviza" la presión inicial que se expresó como amenaza directa sobre el joven o su familia.

Hay que resaltar que esta modalidad forzada de reclutamiento gradual, se ejercita en un contexto urbano en que el imaginario colectivo, se diferencia tanto del senderismo, como de las Fuerzas Armadas. A éstas últimas, el pueblo ayacuchano las percibe como fuerza externas y abusivas. El Padre Gonzalo Leonardo Velarde, Jefe del Convento de San Francisco de Asís de Ayacucho y Director del Colegio Parroquial San Antonio, nos señalaba en Diciembre de 1990, que la población ayacuchana está harta de la violencia senderista, pero calla por temor, en cambio, protesta cuando los excesos vienen de las Fuerzas Armadas. Asimismo, refiere que Sendero hace una suerte de proselitismo cultural desde los jardines de infancia, encargándoles a los niños algunos deberes asociados a la valoración de las acciones armadas, los que se irán complejizando cada vez más. Reseña que el proselitismo se hace en colegios, escuelas y Universidad, "en todas partes", que el adiestramiento es reservado y que Sendero invita a los jóvenes con perseverancia que llega hasta al asedio y precisa que a veces la amenaza se extiende a la familia del joven coactado.

Juan Camborda, Profesor de la Universidad, al ser interrogado sobre las formas de trabajo político del senderismo con los niños y jóvenes, nos señalaba que esta

presencia no es explícita, pero existe, a través de los parientes, de las canciones, de periódicos murales, en los que se nota el rechazo del gobierno y a los militares. Excepcionalmente, el mensaje es dado a través de volantes de alto contenido mesiánico, que presentan al camarada Gonzalo "Presidente" de Sendero Luminoso como el "pensamiento guía que ilumina el mundo".

Eventualmente, también Sendero Luminoso ha hecho acciones de propaganda armada en los colegios secundarios y aún primarios de los barrios de Ayacucho, ha izado la bandera roja en ellos y sus militantes han hecho arengas y obligado a los escolares a vivir a la lucha armada.

"ATESTADO POLICIAL O14-DIRCOTE IDP: Delito de TERRORISMO.

MANIFESTACION POLICIAL DE GREGORIO MITMA TINEO (18)

Fjs. 12 y ss.

- 5.- Preguntado diga: Narre Ud. cronológicamente las acciones subversivas que ha realizado, asimismo indique en compañía de quien o quienes.

DIJO: La primera acción que realice la hice en compañía de Yuri Orozco Huamaní, Lázaro Canchari Huamaní, Amador Suarez Canchari, el 19 de Agosto de 1987, siendo aproximadamente las 14 horas en que interceptamos el primer omnibus, llegando a interceptar varios ómnibus de las empresas de Turmes, Fajardo, Yusita, un camión particular una camioneta chica, terminando la acción a horas 17.30 haciendo presente que Lázaro Canchari Huamaní portaba dos cartuchos de dinamita cada uno, Yuri portaba un cuchillo chico...

- 7.- Preguntado diga: Por que razón ha participado en los hechos narrados anteriormente.

DIJO: He participado en dichos hechos por haber sido obligado y amenazado de muerte y que la primera acción de Totos lo hizo por ganar dinero fácil, luego del cual ya no pude salirme del grupo por estar amenazado de muerte."

La estrategia senderista es bastante clara: así como coacciona para que el joven intervenga en acciones leves, extorsiona luego para evitar que éste se arrepienta y siempre la amenaza es la misma, la del asesinato. Para seguir viviendo, al joven,

no le quedará sino matar y seguir matando. Es una ruta sin regreso, porque tampoco existe en el diseño de la política de pacificación una alternativa de autodefensa y refugio con la que dichos jóvenes puedan contar para oponerse al reclutamiento forzado.

Hay que resaltar que aparentemente los mandos políticos de la ciudad hacen un diagnóstico de aquellos lugares donde pueden ubicar a jóvenes que en grupos pueden ser canalizados hacia las acciones subversivas. La forma como cuestionan los valores que tradicionalmente tienen para instarlos a la desertión escolar ofreciéndoles a cambio una alternativa que combina la posibilidad de audacia y aventura, con niveles pragmáticos de ventaja individual es directa y no ideologizada.

Exp. 47-80: Juzgado de Menores de Huamanga. Caso Puracuty.

A fs. 25 obra la manifestación de Santos LLanos Flores (18)

Preguntado: Diga que actividad realizó Ud. el 31 de Agosto de 1990, de ser así detalle en forma pormenorizada.

DIJO: Que el día 31 de Agosto de 1990 después de realizar mis labores diarias como vendedor de helados a hrs. 18 aproximadamente asistí a mi colegio como es mi costumbre, encontrándome en el patio del colegio se me acercó un sujeto y me manifestó que lo acompañara a su casa que ahí se encontraban mis amigos Edwin y Celso por lo que acepté. Llegando a su casa se encontraban mis amigos antes referidos como son Eloy, Amadeo y otras personas entre mujeres y hombres, a los cuales no los conocía identificándose dicho sujeto como el compañero Milky manifestándonos que dejáramos nuestros estudios y que íbamos a aprender más que en el colegio ya que todos teníamos que apoyar a la subversión y luchar contra la policía. Íbamos a realizar ataques, matanzas y asaltos a los vehículos en las carreteras y luego nos insinuó para pedir colaboración por el partido....."

En el campo, el reclutamiento forzado parece tener características aún más coercitivas. Néstor Tineo Chumbili, Secretario de Economía y de Planificación de la Federación Agraria -FADA- nos manifestó que Sendero Luminoso, al llegar a las comunidades, reúne a los campesinos y somete a "juicio popular" a las autoridades, aplicándoles la pena de muerte o la del castigo corporal, a los abusivos, vinculados al gobierno o a los militares, a los abigeos y a los maridos infieles. Los militares, a su vez, clasifican a los comuneros y "eligen a los que puedan servirles", haciéndoles nombrar forzosamente autoridades donde éstas ya no existen.

En ambos casos el comunero debe aceptar por el temor a morir. La intimidación no es solamente individual, sino que puede ser grupal y llegar al extremo de aplicar modalidades de encierro previo para ser contundente.

Exp. 56-90

Atestado 063-DECOTE JDP-PT A Asunto: Terrorismo

A fjs. 10 obra la manifestación de Graciano Avendaño Huachaca (22)

3.- Preguntado: Diga si conoce a la persona deRómulo Huarancca Quispe, de ser así, indique desde cuando y que vínculos de amistad, enemistad o parentesco le unen con éste.

DIJO:a Rómulo Huarancca Quispe lo conozco desde el año de 1988, en el mes de Octubre, en que en compañía de diez personas encapuchadas entre las cuales se encontraba Teodoro Huarancca Conde, portando revólveres, latas explosivas y cuchillos ingresaron violentamente a mi domicilio, que antes tenía cuando vivía con mi conviviente Alejandra Pauja Corahua, en Rudajasa s/n Carmen Alto, sacándome a viva fuerza y amarrado llevándome al cerro Acuchimay donde me tuvieron entre unos túneles por casi toda la noche y empezaron a decirme que debía participar en el PCP-SL y que ellos eran senderistas del sector de San Juan Bautista y que si no colaboraba con ellos me victimarían al igual que a toda mi familia y luego se presentaron quitándose las capuchas....."

3.-Modalidades y estrategias de capacitación para el terror.-

Hay una forma de gradualismo en la capacitación para la violencia armada, que es notoria en las modalidades utilizadas por los senderistas para ir comprometiendo a los niños y jóvenes en ésta.

De ser un simple vigía, se pasa a ser combatiente de alguno de los cuatro sectores en los que Sendero ha dividido la ciudad de Huamanga; luego participan en acciones de:

- 1) Robo, pillaje y extorsión, a través del cobro de cupos a comerciantes;
- 2) La extorsión a vehículos con la finalidad de robar o asesinar en las carreteras;
- 3) Tareas de propaganda armada de naturaleza móvil;

- 4) Acciones de sabotaje a servicios públicos (reservorios de agua, electricidad);
- 5) Atentados dinamiteros a locales públicos (Municipalidades); en el campo, participan en el incendio de los Registros Civiles de las Municipalidades de poblados;
- 6) Saqueos y reclutamiento forzado de otros jóvenes para la lucha armada;
- 7) Ataques a puestos policiales;
- 8) Acciones de aniquilamiento de autoridades, y de ronderos vinculados a los militares.
- 9) En los últimos tiempos los asesinatos masivos de los integrantes de las comunidades organizadas por los militares en poblados rurales que han sido organizados desde una orientación contrasubversiva, han sido sus blancos de acción, a los que Sendero califica como de legítimo asesinato de meznadas.

Un elemento importante a observar es que Sendero combina la amenaza original con la presión sistemática para que el joven incurra en trasgresiones graves tales como aniquilamientos o asesinatos, para que, de esa manera, ya no pueda echarse atrás en el camino de la lucha armada. Otro elemento pareciera ser el buscar agudizar al máximo el grado de insensibilización de los jóvenes frente a la muerte y el terror, cuestionando sus más elementales instintos humanitarios, al comprometerlos simbólicamente en asesinatos selectivos, perpetrados con gran crueldad.

Exp. 47-80: Juzgado de Menores de Huamanga. Caso Puracuty.

A fjs. 22, obra la manifestación de Amadeo Canchari Urbano, (18)

- 6.- Preguntado: Diga, narre la forma y circunstancias en las que el 1ro. de Setiembre de 1990 en horas de la noche dieron cruelmente muerte a doña Rufina Fausta Paquiyauri Vilcatoma y a su menor hija Adela Gómez Paquiyauri (15) en el lugar denominado Puracuty, de ser así, cuál fue su participación.

DIJO:De repente ingresaron a un domicilio y sacaron a la fuerza a una señora que tenía un bebé sobre su espalda y a una menor de edad. Las subieron al taxi, subiendo también Milky y mi hermano, el tal Julio y su esposa. Luego emprendieron la marcha hacia el lugar Puracuty y yo y mis otros amigos y personas que recién las había conocido, observando que a unos 50 mts. de distancia, Milky quien

tenía un cuchillo de cocina.... amarró a la menor con un pasador de manos y luego le cortó con dicho cuchillo el cuello, sacándole la cabeza, de igual manera el tal Julio con Milky y la Sra. de Julio le cortaron la cabeza a dicha señora y mi hermano Eloy agarró las dos cabezas y las botó hacia el huayco, en esos momentos Milky llegó con la boca llena de sangre y decía "Que rica es la sangre de un muerto". Asimismo quería patear las cabezas como pelotas de fútbol; luego, con amenazas de muerte si es que alguno de nosotros daba parte a la policía de lo que había ocurrido y que íbamos a morir igual que las mujeres que había matado, retirándonos a las 23.50 aproximadamente".

Huelgan comentarios. Se exagera la violencia para infundir un terrible temor en los jóvenes, como forma distorsionada de otorgar legitimación a las acciones terroristas y para hacerles asumir que la violencia y el asesinato son naturales y deben entenderse como formas de valentía.

Esta distorsión evidente intenta educar de una manera ruda y brusca a los jóvenes en la práctica de la violencia y del asesinato. No se les explican los supuestos móviles políticos y programáticos de la acción ni participan en la evaluación de ésta. Simplemente son una pieza más en la maquinaria inhumana de violencia senderista. A estas alturas, hablar de los principios del derecho internacional humanitario puede parecer una burla o una procacidad.

Sendero combina este "alarde de violencia" con satisfacciones individuales para los menores a quienes busca enrolar en sus filas:

" Continúa la manifestación de Amadeo Canchari Urbano. Caso Puracuty.

9.- Preguntado: Diga, indique la procedencia de la bicicleta de color azul que le ha sido incautada por la policía.

DI'O: El domingo 2 de Setiembre de 1990 en compañía de Milky, Julio y mi hermano en horas de la mañana nos apersonamos al taller de la finada Rufina Paquiyaury Vilcatoma, ubicada en el Jr. San Pedro, Huamanga, abriendo la puerta y los candados de seguridad Julio con la llave que tenía, sustrayendo mi persona una bicicleta para luego cerrar dicho taller y retirarnos a nuestros domicilios".

El nivel en el que se desenvuelven los jóvenes, no es horizontal, ellos son "combatientes", no "mandos", político, militar o logístico. Pueden ser elementos volantes, que son desplazados de la ciudad al campo y viceversa, pero en todo caso, deben pasar por todo un proceso de práctica armada para integrarse al nivel partidario.

Carlos Tapia, investigador del fenómeno de la violencia política, nos sugería una pista interesante de reflexión sobre la razón que explicaría la selección de jóvenes que están culminando estudios secundarios, de 14 a 17 años, para ser combatientes de las acciones armadas: en primer lugar, son menos probables de ser agentes infiltrados por la inteligencia militar o policial del estado; y en segundo lugar, de ese modo el PCP-SL preserva su estructura de cuadros para acciones de naturaleza política y/o militar de otro nivel.

Gustavo Gorriti refiere que la organización tendría hasta tres estructuras simultáneas, núcleos organizativos que no se conocen entre sí, y donde únicamente es desde la dirección político militar que se "bajan" las decisiones.

¿Y qué características tienen los aniquilamientos?

Pueden ser selectivos o masivos. Los primeros incorporan como víctimas a autoridades políticas, campesinas, magisteriales, profesionales, dirigentes populares y de base. Los segundos implican el arrasamiento de comunidades enteras, en razón de que se las ubica junto con los militares y aún por la circunstancia de que Sendero Luminoso no las dirige, pues pretenden ser autónomas de ambos sectores confrontados.

"Exp. 06-90

Atestado Ampliatorio No. 11-SECOTE. Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud; patrimonio, seguridad pública, libertad individual y terrorismo.

ANALISIS Y EVALUACION DE LOS HECHOS.-

- 7.- Homicidio del Alcalde Provincial de Huanta, Víctor Raúl YANGALI CASTRO y heridas graves a su esposa René SANTA CRUZ HERNANDO DE YANGALI, ocurrido el 1ro. de Diciembre de 1987, en la quinta cuadra del Jr. Coronel Miller, de la localidad de Huanta.

"Esta acción previamente acordada y definida por (10 personas), se lleva a cabo a hrs. 7.50 del día 1ro. Dic. 87.... En la hora indicada, el Burgomaestre, juntamente con su esposa, salen de su vivienda, circunstancia que es aprovechada por el conocido como Rojas, para dirigirse hacia donde se encontraba el Alcalde y su esposa y saludarlos a viva voz; motivando que los DDTT (delincuentes terroristas) Raúl y Wilder, abandonen su escondite para toparse con la víctima y en momentos de estar cerca de ellos, proceder el c. Wilder a disparar cuatro tiros con la pistola contra Víctor R. Yangali Castro, ocasionándole la muerte instantáneamente. Situación que es aprovechada por el c.

Raúl para disparar contra René Santa Cruz de Yangali, ocasionándole una herida grave localizada en el abdomen, para luego de consumada la "acción", los protagonistas darse a la fuga en distintas direcciones, dejando a sus víctimas tendidas en el suelo".

El concierto y la planificación caracterizan este tipo de acciones y se realizan bajo la modalidad de "células de aniquilamiento" en las que participan menores de edad. En algunos casos, los jóvenes son comprometidos arbitrariamente en la investigación policial.

El reclutamiento forzoso también se hace en el campo.

"Exp. 56-90. Atestado 063-DECOTE-JDP PTA.

Continuación de la manifestación de GRACIANO AVENDAÑO HUACHACA (22).

- 6.- Preguntado: En qué acciones ha participado el tiempo que estuvo integrando la Base No. 14 que opera en los distritos de Chiara, Acocro y anexos.

DJO: El tiempo que estuve me nombraron como vigilancia, habiendo participado durante tres meses en entrenamientos físicos y en charlas políticas a cargo de (siete personas)., de los cuales ... (3) se regresaron a Huamanga, quedándome con los otros al mando de Raúl, Rodrigo y Ciro y los tres meses estuvimos en el huayco de Alljomachay cerca a Chiara, donde nos quedamos como veinte personas porque los demás compañeros se fueron a diferentes sitios y dormimos en una casa grande de un viejo en el huayco y para alimentarnos cuadrábamos carros de transporte por Chupas; que van o vienen de Andahuaylas pidiendo alimentos y dinero, participando yo en cinco oportunidades; durante los tres meses venían diversos compañeros... después de lo cual salimos de Alljomachay al mando del Ciro y Enrique y con un grupo aproximado de 20 personas recorrimos los pueblos de Chiara, Casahorjo, Sajacancha, pidiendo colaboración, haciendo asambleas populares, reclutando nuevos compañeros, dejando banderas en los cerros, y de allí regresamos a Chiara habiendo captado y reclutado a cinco nuevos compañeros...."

Nótese como este es ya otro nivel de participación del joven en operativos militares en el campo y la manera como es integrado combinándose su adiestramiento físico.

militar y político.

Asimismo, como aparece "natural" para él, el reclutamiento de "nuevos compañeros" que se hace en forma antidemocrática.

El adiestramiento militar no es sofisticado sino sencillo en la guerrilla móvil. El mismo joven Graciano Avendaño señala en el Exp. antes citado:

"el encargado de enseñar a maniobrar y arrojar las latas explosivas y disparar escopetas y carabinas era el Miguel. Asimismo, bajaban muchachos de los vehículos, los llevaban a San Pedro de Cachi a concientizarlos y reclutaban".

En la ciudad, en el campo, en las carreteras, el método es el mismo, es un reclutamiento forzado que combina la presión intimidatoria con elementos gruesos de politización.

El Documento de Amnistía Internacional denominado "Entre Dos Fuegos", reseña como una de las características de la oposición armada, que para esta organización subversiva, no existe ningún elemento basado en la edad, para limitar sus acciones.

Da cuenta que en la incursión que hicieron a la comunidad de Rumirumi, provincia de La Mar, en Diciembre de 1987, perdieron la vida 24 campesinos y que los insurgentes, "vestidos de uniformes militares, obligaron a los dirigentes y a los jóvenes de la comunidad, a entrar en la escuela local donde los golpearon, dispararon contra ellos y los acuchillaron, hasta matarlos".⁽³⁾ Asimismo, reafirma que Sendero no tiene en cuenta la edad, pues "se dice que han capturado y ejecutado (asesinado) hasta niños de diez años como presuntos ladrones o como confidentes de la policía".

En las fuentes jurisprudenciales, nos encontramos niñas o jóvenes de sexo femenino sometidas a Investigación Tutelar de Menores; sin embargo, en las referencias policiales de los hechos, aparecen cumpliendo casi siempre roles de reproducción, combinadas con las acciones del grupo operativo general. Carlos Iván Degregori, al hacer un recuento de la participación femenina en el movimiento popular ayacuchano, a lo largo de este siglo, refiere que desde inicios de la década del 70, Sendero Luminoso estudió intensamente "la cuestión femenina" y conformó el "Movimiento Femenino Popular". Esa práctica de politización, a través de un frente político creado para la organización de las mujeres, ya no es asumida por

³ Perú: Derechos Humanos y Estado de Emergencia. Informe Amnistía Internacional, Agosto 1989; Pág. 12

Sendero.⁽⁴⁾

"Exp. 06-90.- Atestado Ampliatorio No. 11-SECOTE

Delito contra la vida, el cuerpo y la salud; terrorismo; patrimonio; seguridad pública; contra la libertad individual.

A fjs. 19 obra la manifestación de Saturnina Montero García (18)

11.- Preguntada: Diga en qué acciones terroristas ha tenido participación del PCP-SL; bajo el mando de quien y en compañía de que personas.

DIJO: Matanza en el pago de Huangayocc, que fue un día que no me acuerdo la fecha, pero en esos tiempos yo vivía en el Pago de Palmayocc, pero como tengo mis terrenos de cultivo en Quinrapa, también me encontraba en dicho lugar, cuando "Jaime" comenzó a reunir a varias personas trasladándome a Caballocancha, en este lugar ví a (nombres) y el Jaime me dijo que teníamos que ir a Huancayocc para matar a cuatro personas. Que en el pago de Espíritu, nos reunimos con personas de diferentes pagos, tales como Virú; también ví a una señora, la conozco solamente como Apolinaria... a otra la llamaban Atoccha. El Jaime llevaba un FAL, una pistola llevaba el Wilder, Raúl tenía una pistola, Francisco tenía una granada; Serapio Cárdenas, una granada; Juan Bazán, una granada; Alejandrina Ccoripuri, una manta; Florencia Alegría, una manta; María Mansilla, una manta y yo una manta..... "He visto que mataron a los pobladores, mi participación fue solamente de vigilancia, cuando terminaron de asesinar a los pobladores, procedieron a robar las pertenencias".

De este texto, no es iluso deducir, que la participación de las mujeres en estos operativos de naturaleza militar, probablemente sólo esté orientada a las tareas de alimentación del núcleo senderista. Nótese que ninguna estaba armada; sin embargo, se desplazaban igual que el resto del contingente senderista.

La mujer es articulada a estas agrupaciones cuando no tiene pareja, cuando está dedicada a tareas agrícolas y pareciera que, por lo menos en los inicios de su participación, es incorporada a las reuniones sin mayor visión política ni conciencia de la naturaleza de los hechos en los que se está comprometiendo. El peso secular del régimen patriarcal andino se nota también en este proceso.

⁴ "El Nacimiento de Sendero Luminoso"; Carlos Iván Degregori; IEP, Lima 1990. Págs. 145 y ss.

El paradigma de los jóvenes militantes senderistas fue representado por Edith Lagos, quien fuera responsable política de la ciudad de Ayacucho y muriera a los 18 años. Hija de un comerciante próspero de Huamanga, escribía poesía y abandonó la universidad por la acción armada. Era conocida por su firmeza y entrega a la causa senderista. Su entierro, luego de haber sido asesinada en un enfrentamiento en el Paraje de Umaca, entre Andahuaylas y Talavera, abrió la imaginación popular en el desarrollo de la mujer-mito. Sus funerales constituyeron la mayor concentración y movilización política que hizo Sendero en Ayacucho.

Carlos Alcántara, fue el joven que tomó el puesto de Edith Lagos, como responsable del trabajo senderista en Ayacucho, cuando ésta fue detenida en San José de Secce en 1982. Era un joven estudiante secundario, que era dirigido a su vez por una mujer de mayor experiencia política: Teresa Durand. La profusión de acciones de violencia en que participó obligó a la policía a desarrollar un operativo para intentar detenerlo como activista ya identificado, lo que llevó al joven a la clandestinidad.

Sería buscado por la policía con una preocupación superior a la de gran número de dirigentes históricos de Sendero. Al ser detenido posteriormente, fue asesinado en el Hospital Regional de Ayacucho, donde se venía tratando de osteomielitis, por elementos de la Guardia Republicana, inmediatamente después del escape de todos los presos de Sendero, del CRAS de Ayacucho, en Marzo de 1982.⁽⁵⁾

Los Jóvenes senderistas son educados épicamente por la dirección política para ver en la práctica del terror su auto realización. Educados apasionadamente en no temer entregar su vida como cuota de sacrificio revolucionario, entienden que el sentido de ésta es la auto inmolación tras su objetivo militar.

En el país no existen organismos que velen por los derechos de los niños menores de 15 años, a no participar directamente en hostilidades. Tal vez deberíamos preguntarnos si esa protección, por las características particulares del fenómeno senderista, no debería ampliar hasta los 18 años ese énfasis preventivo.

Conforme lo hemos descrito vivimos exactamente la situación contraria a la prevista en la Convención por los derechos del niño. Las fuerzas confrontadas se empeñan cada vez con menos tolerancia, en incorporar a los jóvenes en la lógica de la guerra.

⁵ Gorriti, Gustavo; "Sendero Luminoso: Historia de la Guerra Milenaria en el Perú" Lima, 1990. Págs 132, 133, 254, 360-363, 366, 370, 156, 224, 256, 261 al 264.

Quienes vienen trabajando en propuestas integrales de pacificación no han incorporado una reflexión de las particulares formas que reviste la estrategia subversiva para los jóvenes. Para quien esto escribe, desde una óptica más global, impedir esa participación pasa por establecer condiciones reales de pacificación en las zonas de emergencia.

Plantearse el objetivo de politizar la guerra, desde el protagonismo de la sociedad civil, para evitar la militarización global de la sociedad, es la propuesta sostenida por Carlos Tapia. Para que Sendero no se mueva en circunstancias estructurales absolutamente favorables, se requiere enfrentar el reto del desarrollo regional, luchando contra la pobreza, la desintegración, el abuso y el desarraigo que vive la población civil, fundamentalmente la de extracción campesina.

Es necesario el despliegue de una política audaz, a nivel educativo, que cuestione la lógica de la guerra, hay que hacer permanentemente un seguimiento de las tácticas del senderismo en los distintos sectores sociales. En la juventud, será fundamental reforzar sus niveles de conciencia democrática y, simultáneamente generar proyectos productivos que le den viabilidad a sus expectativas de realización y de superación. Hay que crear una nueva identidad juvenil en Ayacucho, en la que la persona se interiorice como sujeto de derecho.

Hay que construir Centros para los jóvenes que cuenten con servicios integrales (psicológicos, legales, de autodefensa) para enfrentar la presión y el hostigamiento del terror. Hay que reformar urgentemente la administración de justicia de menores, creando Juzgados de Menores, capacitando a los jueces y dotar de equipos plurales e interdisciplinarios a la administración de justicia de menores especializándolas para el trabajo de tratamiento y seguimiento de los menores infractores sea útil y eficiente; hay que penalizar los abusos cometidos por las autoridades de cualquier nivel en agravio de los niños; promover audaces y masivos programas deportivos y recreacionales para los jóvenes; hay que construir una contracultura de pacificación, desde las canciones, los medios de comunicación.

Hay que fortalecer la familia, dando a su interior también el debate para fortalecer la institucionalidad democrática, pero también existe una necesidad urgente de viabilizar, una mejor distribución de los ingresos y recursos regionales.

Hay que hacer que la sociedad civil se constituya en el eje del desarrollo regional; fiscalizar la orientación tradicional de la Iglesia y el abuso de los militares, entre otras salidas. Hay que garantizar la vigencia de los derechos humanos, difundir el contenido de la Convención Internacional por los Derechos del Niño; a partir de una lectura crítica alternativa, que adecúe sus disposiciones a la realidad en la que vivimos.

4.- La práctica violenta del estado que victimiza a los menores.-

Los jóvenes y niños serán agredidos por el accionar contrasubversivo desde su condición de hijos o parientes de las personas acusadas de acciones terroristas. La violencia política en la región de Ayacucho, según cifras de la Comisión de Derechos Humanos, habría llevado además a un número aproximado de 6,000 infantes a la situación de abandono parcial. Asimismo, han sido víctimas directas de las políticas de detención arbitraria, detención-desaparición o ejecución extrajudicial. Desde 1983 hasta 1990 se habrían registrado 167 casos de detención-desaparición, de los cuales 118 son varones y 49 son niñas.

En las masacres de grupos humanos campesinos tales como Accomarca, Socos, Umaru, Bellavista y recientemente en Chilcahuaycco se encontraron varios cadáveres de niños y jóvenes.

En el Informe de 1990 de Amnistía Internacional encontramos los siguientes casos, que son un tibio registro de la magnitud de las violaciones a los derechos humanos de los jóvenes en las zonas de conflicto armado.

- La menor Rita Marlene Valer Munaylla, de 14 años de edad, fue detenida el 11 de Octubre, a 4 días de la aparición del cadáver de su hermano, Walter Valer Munaylla, de 14 años de edad, con huellas de tortura, a la entrada de su centro de trabajo en Ayacucho. La detenida fue reconocida por otra niña en edad escolar, la que vio como la obligaban a entrar en un vehículo del ejército, sin embargo, las fuerzas castrenses han negado la detención y ella está considerada como desaparecida desde esa fecha.
- El 13 de Junio de 1990, el ejército hizo un operativo en la Comunidad de Santa Ana, Lucanas, Ayacucho, sin encontrar a ningún habitante del pueblo, matando a Natividad Quispe de 90 años y a tres personas. Los integrantes de la patrulla militar regresaron el 26 de Junio, ubicaron a los habitantes del lugar, obligaron, luego de matar a tres hombres, a todas las mujeres jóvenes a ir a la Iglesia, donde las violaron. Casimira Quispe Condori, de 14 años, luego de ser violada, fue gravemente herida en la espalda con una bayoneta.
- Estas acciones no son sino las más recientes. En 1988, en Cangallo, una mujer fue brutalmente violada cuando los soldados llegaron para detener a su marido, en presencia de su bebé de 10 meses y de su hijo de 6 años. Los militares amenazaron con cortarle una oreja al niño, si no decía donde estaban las armas del padre. Se llevaron todas las pertenencias de la familia.
- En Diciembre de 1988, un equipo de soldados y civiles mataron, en

Ñahuinpuquio, a Wilberto Contreras García, de 11 años de edad y a Máximo Villacrisis Henriquez, de 15.

- En Diciembre de 1988, fue detenida en su casa Sofía Arango Avón, de 14 años; dos semanas después de la detención de su padre, se ignora su paradero hasta hoy.
- En Mayo de 1989, fue detenido Sergio Huamancusi Ramos y se encuentra hasta hoy en situación de desaparecido.
- Codelia Torres Pizarro fue detenida en horas del día, en Enero de 1989 en Huanta, cuando estaba haciendo compras, en presencia de varias personas; era hermana de Felicísimo Torres, desaparecido tres años antes, su hermana menor vió la detención.
- El adolescente Jesús Cuba fue detenido por personal del Ejército en Mayo de 1986, se despidió gritándole a su madre "me buscas en comandancia mañana"; ésta no lo ha vuelto a ver jamás.

Podríamos citar casi tantas versiones como niños hijos de los detenidos y desaparecidos existen en Huamanga.

En el país, el Estado no ha tomado ninguna medida para evitar estas situaciones y las instituciones de protección autónomas tratan de dar respuesta a la necesidad de sobrevivencia y de superación de experiencias traumáticas de los niños que las han sufrido. Sin embargo, su acción es posterior a dichos hechos y no de naturaleza preventiva.

El Decreto Legislativo 442 o Ley Nacional de Defensa Civil, que originalmente normaba formas de protección de la ciudadanía ante casos de calamidad pública o desastres naturales, se ha ido desnaturalizando por las Fuerzas Armadas que en la aplicación práctica de la norma han variado el objetivo contenido en el espíritu legal original, para legalizar el proceso de militarización del campesinado andino, que busca que los primeros grupos sociales que se enfrenten a la subversión no sean las estructuras militares, sino las organizaciones campesinas dirigidas por ellos.

Complementariamente también han usado abusivamente la Ley de Rondas Campesinas, Ley 24571, que inicialmente daba tratamiento normativo a las experiencias extra-sistemáticas de control social en diversas zonas campesinas del país, tales como Cajamarca y Piura. Esa práctica autónoma de seguridad popular que naturalmente es practicada en dichas regiones no se ejerce por las rondas paramilitares en los lugares de conflicto armado.

La Convención por los Derechos del Niño está siendo ignorada olímpicamente por el propio Estado peruano que al promover la militarización de las rondas y especializar destacamentos juveniles para la confrontación armada con la subversión está trasgrediendo explícitamente la normatividad supranacional de naturaleza protectora.

5.- La respuesta del sistema jurídico a los menores comprometidos en actos de terrorismo.

En el Perú existen normas internas que al ser confrontadas entre sí son contradictorias, tal como hemos reseñado al mostrar la contradicción entre la Convención por los Derechos del Niño y la forma como se aplica la legislación de rondas en las zonas de emergencia.

Las disposiciones de la administración de justicia en relación a los menores infractores, cuyo cauce procesal es a través de la Investigación Tutelar de Menores, son aparentemente proteccionistas y de naturaleza diversa a la punitiva. Sin embargo funcionan en la realidad en tanto Derecho Penal y Derecho Procesal Penal de Menores.

El Código de Menores vigente data de 1962 y contiene disposiciones segregacionistas tributarias de la corriente criminológica de la escuela positivista, la que, como sabemos, ubicaba en el infractor el origen del injusto penal o de la conducta dañosa y no en el compromiso incumplido por la sociedad en relación a esa persona porque generalmente le restó sistemáticamente recursos y oportunidades.

El Art. 64 del Código de Menores establece que "compete al Juez de Menores la investigación de casos de abandono o peligro moral y en los que correspondan a los actos de menores de 18 años que son considerados por la ley como delitos o faltas".

La definición de los menores en estado peligroso sería la de "ser portadores de una característica personal que hace evidente la posibilidad de que puedan quebrantar el ordenamiento jurídico".⁽⁶⁾

El Art. 95 del Código de Menores establece que la Investigación Tutelar se realizará en el plazo de tres meses, que podrán ampliarse a seis en los casos de investigación de menores peligrosos.

⁶ Capuñay, Luz: "Niños en cárceles". Sección de la Investigación sobre el incumplimiento de la Convención por los Derechos del Niño en el Perú. Trabajo realizado con los Drs. José Alvarado, Irene Yauck de Villena y Rosa Mavila; Abril 1991. Pág.5.

El Art. 98 del mismo cuerpo legal obliga que el Expediente se eleve en revisión al Superior cuando se trata de menores peligrosos.

El Art. 99 estatuye que el Juez de Menores puede revocar en cualquier momento las normas que dicte elevando el Expediente al Superior , cuando se trate de menores peligrosos.

Por último, el Art. 100 establece que en los casos de menores peligrosos las resoluciones del Juez de Menores se sustentarán en consideraciones de hecho y de derecho. La pregunta elemental que se deduce frente a esta disposición es la siguiente: ¿Es permisible entonces que en otros casos las Resoluciones Judiciales que graviten sobre menores no tengan sustento jurídico y se recorten a los supuestamente no peligrosos las garantías mínimas del procedimiento debido?

La adecuación del sistema jurídico al proceso de modernización social que se ha dado en las últimas décadas en nuestro país, aún no ha llegado al campo de la legislación de menores, donde, como vemos, la escuela de Lombroso, Ferri, Garófalo y demás positivistas está vigente, cuando se asume que las características individuales del supuesto delincuente, objetivarían las causas de la criminalidad. La defensa social a ultranza convalida así la noción de peligrosidad que explica la dañosidad en el delincuente nato juvenil. Cuando la infracción aparece abiertamente configurada, se combinan criterios exajeradamente punitivos con un paternalismo asistencialista e hipócrita, que únicamente ofrece la salida de la institucionalización o el encierro de los menores.

Como anota correctamente Juan Carlos Dominguez ⁽⁷⁾ la tensión sobre cualquier política de menores vista desde un estrado judicial, es la que existe entre dos criterios de base: el peligrosismo y la vulnerabilidad. El criterio peligrosista tiende a separar a la persona del todo social, la salida de la segregación consiste en la internación para su tratamiento, cuyo único objetivo es volverlo dócil a los mandatos del sistema. Jamás se le brindan canales para expresar su voluntad o su protesta ante el supuesto tratamiento que se le aplica.

El criterio de vulnerabilidad, que dicho autor sugiere en forma alternativa, se sustentaría justamente en la noción de que ninguna persona es peligrosa por-sí,

⁷ Dominguez, Juan Carlos: "La responsabilidad social". Exposición hecha a título de comentario del caso Formosa en la Argentina, en que se juzgó al Juez y al personal auxiliar y policial que se responsabilizó por el incendio en la Comisaría del Menor de Formosa, hecho ocurrido el 16 de Octubre de 1989; y que derivó en un cuestionamiento público de la institucionalización de los niños como única salida a la que recurre la administración de justicia argentina. Revista "Lugar de Encuentro para quienes trabajan con chicos". Año 1, N° 1, Mayo 1991. UNICEF-/Argentina/ Págs. 17, 18.

sino que para que alguien se torne peligroso para otros, antes debió haber sido vulnerable socialmente. El énfasis se pone entonces en la responsabilidad social que no fue cumplida en relación con esa persona lo que se originó con el abandono o semi-abandono en el caso de los menores. Por tanto, habría que hacerse, junto a la evaluación de la conducta dañosa el balance de la corresponsabilidad e imputabilidad sociales en la producción de esos actos de los menores.

La política penal a éstos no sería entonces segregacionista sino debería orientarse a brindarles desde el Estado y sus instituciones todos los beneficios sociales de los que carecieron para así atenuar el grado de imputabilidad social.

Las nociones de peligrosidad, reincidencia, y aún vagancia que son aplicadas por muchos Jueces de Menores en América Latina no solo son anacrónicas desde el punto de vista criminológico sino que están a la zaga de la evolución del derecho de gentes a nivel internacional. Son contradictorias por ejemplo, con el Art. 40 de la Convención por los Derechos del Niño.

El positivismo contenido en las teorías de defensa social que se deriva de esta corriente subordina el objetivo de proteger al menor al de la protección de la sociedad frente a los supuestamente futuros delincuentes, legitimando así las acciones de control social que se aplican, avaladas en consideraciones de disciplina, reinsertación, educación o religión.

En el caso de los menores que incurrn en prácticas de naturaleza terrorista estas concepciones decimonónicas provienen de la normatividad sustantiva, pero también están siendo asumidas por la ideología judicial tradicional que presume la supuesta existencia de ciertos niveles de anormalidad en el niño infractor.

Es curioso como esa misma concepción es asumida por representantes del Ministerio Público, en dictámenes de algunos funcionarios encargados de velar por la vigencia de la legalidad y por la defensoría del pueblo, que están obligados constitucionalmente a respetar.

"A fjs. 101, Exp. 03-88 sobre Investigación Tutelar sobre condición irregular del menor Gregorio Mitma Tineo, por actos antisociales, terrorismo, en contra de Victor Acuña Cárdenas y otros, obra el Dictamen del Sr. Fiscal Superior Mixto de Ayacucho.

Dr. Iván Enrique Tello Mondoñedo.

Señor:

Considerando: La apelación interpuesta contra el auto del Sr. Juez de Menores mediante el cual dispone que se nombre guardador provisional del menor Gregorio Mitma Tineo a su señor padre Juan Mitma Huamani y que apareciendo de autos del atestado policial de fjs. 12 al 17, con asistencia del Representante del Ministerio Público, conforme al cual el citado menor reconoce y narra con lujo de detalles el haber participado en actos terroristas siendo por ende probada su alta peligrosidad, el Juzgado conforme a sus atribuciones y por el imperativo de estos hechos debió aplicar los artículos 107 y 110 y demás concordantes del Código de Menores, por lo que este Ministerio Público es de opinión que se revoque el auto materia de la presente apelación, y que reformándolo y en estricta aplicacion de las normas acotadas, se disponga de inmediato el internamiento del menor y por el tiempo que el Juzgado juzgará en el Instituto de Menores N° 5 de la ciudad de Huancayo o en su defecto en el Instituto de Menores N° 1 de la ciudad de Lima por no existir lugar adecuado en esta ciudad y que según sea el caso para la aplicación posterior del art. 120 del acotado Código de Menores."

El sentido de peligrosidad que proviene de las fuentes positivistas, se agudiza a partir del temor existente en nuestra sociedad frente a las prácticas antihumanas de los subversivos. Se profundiza así, junto a la prevención general, un aliento punitivo contra los menores que incurrir en tales actos en el que se abandona cualquier noción protectora o preventiva y el control social formal legítima la aplicación de penas privativas de la libertad así como una política disciplinaria y autoritaria al interior de las instituciones que los cobijan.

Los procesados por terrorismo, serán las víctimas de la garantía social optándose desde la política criminal por su enjaulamiento y encierro sin investigar a través de la administración de justicia en forma fehaciente las razones por las que asumieron el rol de combatientes, si esa opción implicó o no todo un proceso previo de desgaste en el que perdieron las esperanzas de canalizar sus aspiraciones de progreso y bienestar por el peso de la injusticia social. Es bastante discutible que intervinieran en ellos motivaciones maliciosas, anormales o dolosas, como se presumen en los fallos que ordenan su internamiento. Son razones de carácter social, económico, o circunstancias de temor y abandono familiar las que probablemente expliquen sus actos.

Emilio García Méndez, en un excelente artículo sobre la historia del control penal a la infancia en América Latina, refiere que en las décadas del 40 y del 50 comenzó el proceso de legitimación de las corrientes bio-psico-antropológicas que fundamentaron el Derecho de Menores actual. Las características centrales de este serían:

- la indeterminación de la pena convirtiéndola en ilimitada, sin plazo alguno, bajo el argumento de la protección;
- la confusión entre los menores delincuentes y abandonados. En el caso de los que incurrir en prácticas terroristas anotaremos que resulta una constante esa situación de abandono total o parcial;
- la relación entre la edad y la fijación de la inimputabilidad para legalizar formas supuestamente protectoras que no lo son, sino que implican prácticas de segregación;
- la internalización o institucionalización, como únicas salidas frente a la trasgresión de los jóvenes y niños y,
- la sociologización del tema menores.⁽⁸⁾

Las dos primeras características las encontramos también en los menores procesados por terrorismo, pero principalmente hallamos una ausencia lamentable de alternativas y soluciones específicas de pacificación orientadas a este sector de alto riesgo, que debiera ser prioritario para la construcción de una cultura democrática en nuestro país.

5.- Algunas pistas alternativas.-

Desde una perspectiva crítica que asume como propuesta de trabajo frente a los menores que han incurrido en prácticas terroristas una forma de tratamiento en su mismo contexto social, creemos que las maneras de impartir conocimiento y valores distintos a éstos deben explorarse al interior de un proyecto político de pacificación.

Si creemos que el sistema legal profundiza la marginación y peor aún, capacita a los menores para la práctica delictiva en general, apostamos a la necesidad de promover alternativas públicas y autónomas que estén orientadas por objetivos distintos, tales como la necesidad de que autorecuperen su identidad original, internalicen formas de conciencia democrática, los capaciten de modo tal que puedan cubrir sus necesidades cotidianas.

Como no creemos en la profundización del control social formal, estamos en contra de reforzar modalidades de institucionalización que al sólo imaginar su posibilidad de formarse como centros exclusivos para los menores que incurrieron

⁸ En: "Justicia y Derechos Humanos"; CEAS; Lima, 1991; Tomo II; pág. 33.

en práctica terrorista, serían probablemente las organizaciones más autoritarias y jerárquicas existentes, y podrían constituir potenciales lugares de agresión por la Fuerza Armada, o el terrorismo de derecha.

Desde una opción por el uso alternativo del derecho que rescata una práctica interdisciplinaria en el trabajo con los menores de conductas de dañosidad social, rescatamos experiencias inéditas que se van construyendo en la región.

El Tercer Juzgado de Menores de Morón, Argentina, está desarrollando una experiencia semi-pública con muchachos incursos en diversas trasgresiones, con la finalidad de cambiar sus valores, reconociendo los aspectos progresivos que ya existen en cada uno de ellos y respetando su individualidad.

Un equipo interdisciplinario se ha trazado como metas el acompañar, guiar y comprender a los menores, promover sus conductas de participación, solidaridad y responsabilidad social; integrar a la familia en la comunidad; reflexionar con los mismos menores sobre las conductas consumistas, individualistas y arribistas promovidas por la ideología dominante. Se proponen cuestionar la validez de las experiencias de drogadicción, de las prácticas trasgresoras o de las acciones violentas en las que han participado. Pretenden crearles espacios comunes de reflexión donde puedan compartir miedos, crear colectivamente, sentirse partícipes de un grupo humano, a la par que reafirman su autovaloración como individualidad. Por último, quieren renovarles la utopía y la esperanza en una vida digna. En síntesis tratan de crearles un lugar de reparación, conforme ellos mismos manifiestan.⁹

El grupo de menores es coordinado por docentes y psicólogos sociales, está supervisado por el equipo técnico del Juzgado y se reúne semanalmente.

El Juzgado ha establecido que la participación en estas actividades para los menores constituye una forma de control y asistencia alternativa a la internación. La metodología es participativa, lo que es harto diferente de la práctica judicial en las zonas de emergencia en el Perú, donde la entrega del menor a sus padres significa una abstención de la sociedad frente a su conducta y no contiene una voluntad expresada en determinada política judicial orientada a cambiar los valores del niño. El método explorado en Morón trata de inducir al menor al cambio, crearle otros espacios de acercamiento a la realidad, esclarecer mejor su problema y ponerlo

⁹ En la Revista "Lugar de Encuentro para quienes trabajan con chicos"; Año 1, N°1, UNICEF, Argentina, Art. "Debatir la libertad y la vida". Redactado por Héctor Raffo, Juez de Menores de Morón, Ascensión María Iglesias y Carlos Alberto Vicencio; Mayo 1991, Buenos Aires. Págs. 15, 16.

en contacto con otros grupos.

Por ello utiliza todo tipo de técnicas participativas y grupales. Un dato interesante es que también incorpora a los padres, a partir de trabajar con ellos entrevistas individuales y colectivas, con o sin la participación de los menores. Estas reuniones están orientadas a modificar los vínculos tradicionalmente autoritarios en la unidad doméstica favoreciendo la exteriorización del afecto y de la ternura.

Los jóvenes formulan pedidos para ser capacitados en torno a temas concretos tales como legalidad de menores, educación sexual, trabajo productivo.

Esta experiencia es sumamente interesante y alternativa ya que pone a la administración de justicia como un factor de cambio y como instancia puente para una verdadera recuperación y no una readaptación lírica del menor. Por ello, es distinta de las teorías demagógicas de reinsertación social de la escuela de la patología social. Además, estadísticamente ha demostrado que es eficiente en la limitación de la reincidencia, rescatando a muchos menores de la institucionalización.

En el Perú, hace algunos años, en la misma zona de emergencia se dieron también experiencias intuitivas que contenían esta misma proyección, las que no se apoyaron debidamente desde el Poder Judicial, ni tampoco desde la administración gubernamental.

Desde la sociedad civil, se dieron alternativas extrasistemáticas inéditas. En el Seminario sobre Violencia, Familia y Niño, organizado en Noviembre de 1986 en Ayacucho, las trabajadoras sociales Nancy Gálvez Morote e Irma Soto Velazco, presentaron una experiencia realizada en 1977 con menores que habían incurrido en robo, asaltos y otras transgresiones, que pertenecían a núcleos familiares desintegrados, cuya actividad principal eran los estudios primarios o secundarios y cuya actividad complementaria era trabajar (vendedores de revistas, cargadores, ambulantes). Según ellas, desde 1979 el mayor índice de registros del Juzgado de Menores de Ayacucho, era por terrorismo, honor sexual, consumo y tráfico de estupefacientes.

Entre 1980 y 1986, el número de menores puestos a disposición del Juzgado de Menores se había cuadruplicado, hecho que explicaban por el decaimiento de las condiciones de vida de la población.

La procedencia de los menores estaba ya indicando el peso del accionar subversivo en sus vidas: 72% eran de los alrededores de Huamanga y 12% de Cangallo y Vilcashuamán, las zonas más polarizadas del conflicto armado en esos años.

Buscaron desarrollar equipos artesanales de trabajo de los infantes, a la par que desplegaron métodos de terapia familiar y social con los niños, llegando a concluir junto con ellos que la causa principal de las conductas que los sometieron a Investigación Tutelar, provenía de su precaria situación económica.

Las limitaciones de la experiencia fueron materiales ya que el aprendizaje de oficios que buscando dar salidas de generación de ingresos para los menores auspiciaron, se recortó por la escasa economía familiar.

Los menores compartieron con otros niños no investigados su socialización, se sometieron a un método disciplinado de estudio y trabajo, compartieron el balance de su experiencia con su familia y ejercitaron la solidaridad.

A mi juicio la proyección de estas experiencias, preventivas de la reiterancia y de la habitualidad, en los niños que han cometido acciones de naturaleza terrorista, es fundamental, es una forma alternativa útil para entender porqué asumen esa conducta sin estigmatizarlos.⁽¹⁰⁾

Apostar al futuro implica ser creadores de esperanza a través de propuestas renovadoras que contengan criterios totalmente distintos a los de la criminología tradicional estigmatizante. Será esta una forma de contribuir al enriquecimiento de políticas criminológicas que expresen los intereses de los sectores subalternos.

Lima, agosto de 1,991.

Ponencia trabajada para el Congreso Internacional de Criminología Crítica. Guayaquil: Agosto 1,991. Tema: Delincuencia y Victimización de Menores.

¹⁰ "Trabajos con menores de Conducta Disocial". En el libro: "Los niños de la Guerra". IEP-UNSCH; Julio, 1987; págs. 93 y ss.